

# Universidad Nacional de Salta

SALTA, 23 de Agosto de 1976.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

414-76

Expte. N° 51.005/76

VISTO:

La resolución nº 04-DI/AJ-76 que fuera suscrita por la ex-Intervención de la Universidad con fecha 18 de Junio del corriente año; y

### CONSIDERANDO:

Que la referida numeración corresponde al registro de las resoluciones de Asesoría Jurídica;

Que debió consignarse en la misma la numeración utilizada por el Rectorado;

POR ELLO; atento a la necesidad de incorporar la mencionada resolución al registro oficial y en uso de las atribuciones que le son propias

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

### RESUELVE:

ARTICULO 1°. Transcribir a los fines del registro numérico de las resoluciones dictadas por este Rectorado, la siguiente resolución tomada el 18 de Junio de 1976, con la numeración 04-DI/AJ-76, cuyo texto completo es el siguiente:

Expte.N° 51.005/76

VISTO:

Que en este Expte.N° 51.005/76 se ha constatado la existencia de Resolución N° 206 de fecha 6 de Mayo de 1976, emanada del Sr. Delegado de la Jun ta Militar en la Secretaría de Educación y por la cual por aplicación del // Art.1° de la Ley 21.274/76 se resuelve dar de baja al Sr.JOSE GERMAN VIRAMON TE en su desempeño en el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y 7 TECNICAS con asiento en la Capital Federal;

## Y CONSIDERANDO:

Que el estado de las actuaciones sumariales que se cumplen en el referido expediente N° 51.005/76 no permiten su decisión definitiva a la fecha / por encontrarse pendiente producción de probanzas pertinentes;

Que no obstante, la "ratio-legis" que informa el texto de la Ley N° // 21.274 en cuyo art.1° se ha encuadrado al Sr.JOSE GERMAN VIRAMONTE y en especial el análisis de sus artículos 8° y 3° que efectúa la Asesoría Jurídica / de esta Universidad imponen el temperamento que se adopta en esta Resolución;

Que, es necesario preservar totalmente y observar congruentemente las





# Universidad Nacional de Salta...//

- 2 -

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

414-76

Expte.N° 51.005/76

prescripciones de la ya indicada ley  $N^\circ$  21.274, en cuyo contexto se incluyen artículos cuales el  $4^\circ$  y  $7^\circ$  que limitan los montos indemnizatorios y los supeditan, respectivamente;

Por todo ello, en uso de facultades que le son propias y en orden al / proceso depurativo que la ley 21.274 legitima con toda justicia,

EL SEÑOR INTERVENTOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

### RESUELVE:

ARTICULO 1°: Disponer la baja y cese de funciones en todas las áreas y en todos los cargos por aplicación de la ley N° 21.274 del Sr. JOSE GERMAN VIRAMONTE, Cédula de Identidad expedida por la Policía / Federal N° 6.930.995, en esta Universidad;

ARTICULO 2°: Establecer que, dicha baja y separación de funciones, se hace e fectiva desde el día de la fecha de esta resolución, sin perjui cio de la responsabilidad que se determine en el sumario admi-/ nistrativo que tramita bajo Expte.N° 51.005/76 a cargo de Aseso ría Jurídica cuyo resultado es independiente de esta decisión;

ARTICULO 3°: Por aplicación del artículo 7° de la ley 21.274/76; también con forme al resultado de informe del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGA CIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS y del Sr. Delegado de la Junta Mi litar en la Secretaría de Educación en cuanto a indemnizacio-7 nes se refiere a favor del Sr.JOSE GERMAN VIRAMONTE, dejar en / suspenso todo reconocimiento y pago indemnizatorio en su beneficio hasta tanto se den por terminadas las actuaciones sumaria-7 les que en su contra tramitan y se reciban los aludidos infor-/ mes;

ARTICULO 4°: Hágase saber, tome razón Dirección General de Administración y vuelva a Asesoría Jurídica a sus efectos.

FIRMADO: EDUARDO ALBERTO CASAL

Capitán Interventor

ARTICULO 2°. - Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para

su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.

PSIC. CARLOS L. ARREDONDO DIRECTOR GRAL. ACADEMICO C. P. M. HUGO ROBERTO IBARRA

ECTOR